

3



MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL D.T.O. CAPITAL Y PROV. MANABÍ

Mng. Jeany Lujo Méndez, REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE

LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y PROV. MANABÍ.



C E R T I F I C A

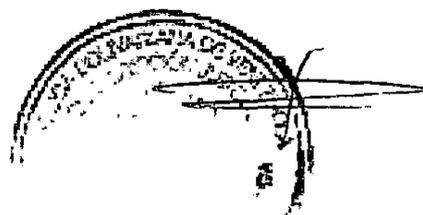
Que el acta de Registro de Comercio transcrito a continuación cuyo original

está inscrito en el Tomo 199-A-3do. Número 01 del año 2003

así como la Participación, Nota Y Documento que se copian de seguida

son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente

ESTE FOLIO PERTENECE A:
ACTUARLOS NACIONALES ANSA SA
20030301



~~SECRETARIA~~ VIENTY



Ciudadano:

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito
Estado Miranda

Su Despacho -

Yo Jimmy Navas, venezolano de este domicilio y portador de la
Identidad Nro 6.894 716, plenamente facultado y autorizado para este acto en
carácter de Presidente de la firma mercantil denominada Actuarios Nacionales
ANSA Sociedad Anónima, debidamente inscrita bajo el Nro. 39, Tomo 82-A-
Segundo en fecha 23 de Marzo de 1.998 y cuyo Número de Archivo es 578336
ante Usted respetuosamente ocurro para presentarle el Acta de la Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la sede social de la Compañía
en fecha veintiuno (21) de agosto del presente año; En donde se deliberaron los
siguientes puntos:

Primero Cancelación total de la parte no pagada del Capital Social de la
Sociedad

Segundo: Venta y traspaso de acciones.

Tercero. Modificación de las cláusulas Sexta y Transitoria del Documento
Constitutivo y Estatutos Sociales de la Sociedad.

Iguualmente Ciudadano Registrador le acompaño a esto escrito el Balance General
de la Sociedad al primero (01) de Enero del año dos mil (2.000), para que sea
anexado al expediente de la Sociedad y forme parte integral del mismo, el cual
evidencia la forma de pago de la parte no cancelada del Capital Social de la
Sociedad; de la misma manera ruego a Usted, se sirva insertar la presente acta al
expediente de la Sociedad, al igual de inscribirla y devolverme copia certificada
con las resultas que considere necesarias a fines legales posteriores y a los
efectos de efectuar su publicación.

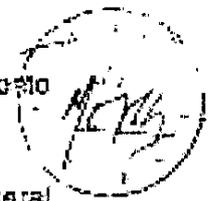
Caracas en esta fecha

[Handwritten signature]



DR. R. BLANCO FAUONI MOLINA

[Handwritten notes]
2000 01/01
2000 01/01



578336
Año 11
Lap.
Molina

CANCELADO

SOLV. IMP.
B.
CANCE.
BALANCE

[Handwritten signature]



MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL D.T.O. QUITO - ECUADOR



Señor *(Handwritten)* ...
 Del presentada la anterior participacion
 para su inscripcion en el Registro Mercantil. Se
 tiene de conformidad y agruense original al expediente de
 para con los recaudos acompañados. Explicase la copia de publicacion
 anterior documento redactada por Sr. JUAN GIL, se inscribe en el
 Registro de Comercio bajo el N.º 80-TOMA-199-A-SDT. Derechos pagados
 Br. 10000 de Segun Planilla FM N° 19199, Banco N° 11111. Por N.º
 la identificación se efectua ante JIMMY BARRAS, C.I. 6824-510

La Registradora Mercantil, Segunda
 Srta. Jenny Lugo Mendez

ESTA PAGINA PERTENECE A
 AUTIAFEDS NATURALES NUSS SA
 N° 17.000

(Handwritten signature)

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Acciones Nacionales Ansa Sociedad Anónima

En el día de hoy, veintuno (21) de agosto del año 2000, siendo las 8:30 a.m. nos encontramos reunidos en las oficinas de la Sociedad, localizadas en la avenida Urdaneta, edificio Pasaje La Seguridad, en la ciudad de Caracas, los señores Yan José Otero Alfonzo, Jorge Maksym Skotluk Pacholok y José Antonio Navarro González, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y portadores de las Cédulas de Identidad Nro. 7.182.106, 6.145.385 y 6.103.306 respectivamente, en nuestro carácter de accionistas, ya que somos propietarios de las Cincuenta (50) acciones que componen la totalidad del Capital Social de la Sociedad, igualmente se encuentra presente el señor Yimmy Navas, no accionista, en su carácter de Presidente de la firma, venezolano, mayor de edad de estado civil soltero y portador de la Cédula de Identidad Nro. 6.884.716, quienes decidimos constituir la presente reunión en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en donde deliberaremos directamente sobre los siguientes puntos:

Primero. Cancelación total de la parte no pagada del Capital Social de la Sociedad.

Segundo: Venta y traspaso de acciones.

Tercero: Modificación de las cláusulas Sexta y Transitoria del Documento Constitutivo y Estatutos Sociales de la Sociedad

Preside la Asamblea el señor Yimmy Navas, en su carácter de Presidente, quien con vista del libro de Socios constata el quórum y declara válidamente constituida la misma, omitiéndose la previa convocatoria ya que se encuentra representado el cien por ciento (100%) del Capital Social de la Sociedad. Acto seguido se delibera sobre el primer punto y en virtud a que la firma mercantil en su Balance General a primero (1) de enero del año dos mil (2000) en la partida Cuentas a pagar accionistas, se evidencia una acreencia de la Sociedad a los socios superior a la parte no pagada del Capital Social, se acuerda unánimemente deducir la cantidad

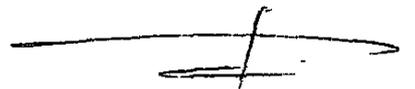
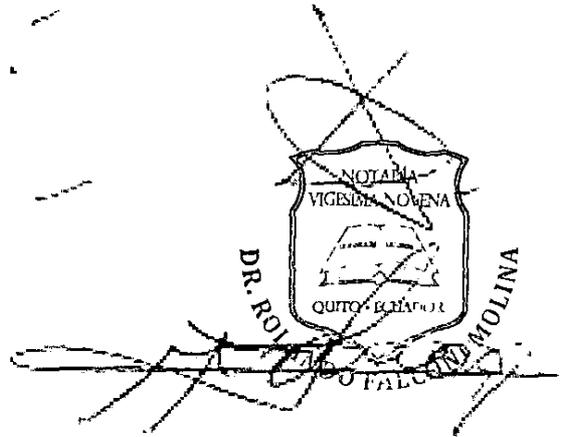
... por este concepto dicho Gerente es a su vez a esta para que forme parte integral de ella. A continuación manifiesta el señor José Antonio Navarro Gonzalez su voluntad de vender la totalidad de sus acciones de la empresa, las cuales suman Diez (10) acciones, con un valor de Diez Mil quinientos Mil bolivares (Bs. 500.000,00) cada una, lo cual totaliza las acciones por el valor de Cincos Millones de bolivares (Bs. 5.000.000,00), precio por el cual ofrece las referidas diez (10) acciones. Solamente se acoge al Derecho de Preferencia el Socio Jorge Maksym Skotluk Pacholek, quién manifiesta estar interesado en adquirir Cinco (5) de las acciones ofrecidas en venta por el precio indicado de la misma manera manifiesta el señor Jimmy Navas, estar interesado en adquirir las Cinco (5) acciones restantes por el precio indicado, a estos efectos es autorizada por unanimidad la compra de las diez (10) acciones ofrecidas en venta por José Antonio Navarro Gonzalez, con lo cual se deberá asentar dicha venta en el Libro de Accionistas con las firmas legales pertinentes al caso y establecidas en el Documento Constitutivo de la Sociedad. Finalmente se delibera sobre el tercer punto y se modifican las cláusulas en referencia las cuales textualmente se transcriben a continuación: Cláusula Sexta: DE LOS ACCIONISTAS: Dicho Capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en un Ciento por Ciento (100%) por los accionistas de la siguiente manera: Ivan José Otero Alfonso, suscribe y paga el Sesenta por Ciento (60%) del Capital Social, Treinta (30) acciones que equivale a Quince Millones de bolivares (Bs. 15.000.000,00) Jorge Maksym Skotluk Pacholek, suscribe y paga el Treinta por Ciento (30%) del Capital Social o sea Quince (15) acciones, lo que equivale a Siete Millones Quinientos Mil Bolivares (Bs. 7.500.000,00) y Jimmy Navas, suscribe el Diez por Ciento (10%) del Capital Social, o sea Dos Millones Quinientos Mil Bolivares (Bs. 2.500.000,00) Cláusula Transitoria: Son ratificados en sus cargos: Jimmy Navas, como Presidente de la Sociedad, Jorge Maksym Skotluk Pacholek, como Vice-Presidente y es nombrado Ivan José Otero Alfonso como Gerente General, el primero de los nombrados es



Asamblea y firman al pie en señal de conformidad



José A. Navarro G.

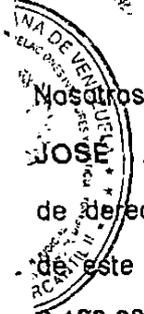


[Handwritten signature]
Juan José Otero Alfonso
4639

[Handwritten signature]
10 de 98

88242
[Handwritten signature]

3-502



Nosotros, IVAN JOSÉ OTERO ALFONZO, JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK y JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ, todos venezolanos, mayores de edad, hábiles de derecho, de profesión Actuarios los primeros y Técnico en Computación el último de este domicilio y portadores de las Cédulas de Identidad Nro. 7.182.106, 6.145.386 y 6.103.306 respectivamente, por medio del presente documento declaramos Hemos decidido constituir como en efecto constituimos en el presente documento, una Sociedad Anónima que se registrará por las disposiciones que establece el Código de Comercio y lo establecido en la presente Acta Constitutiva, redactada con la suficiente amplitud, para que a la vez sirva de Estatutos Generales y cuyas cláusulas son la siguientes:

CAPITULO I

Cláusula Primera: DENOMINACIÓN: La Compañía se denominará **ACTUARIOS NACIONALES A.N.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA.** **Cláusula Segunda: DEL DOMICILIO:** Su domicilio principal y fiscal, está situado en la Avenida Urdaneta, Páase Seguridad, piso 1, Oficina 1-14, en el Municipio Libertador, en la ciudad de Caracas, Distrito Federal, en Venezuela, pero en virtud al carácter Internacional de su objeto, la Sociedad podrá instalar Oficinas en Otros países y sucursales en cualquier lugar de la República. **Cláusula Tercera: DE LA DURACIÓN:** La Sociedad tendrá una duración de Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta Acta en el Registro de Comercio, y se prorrogará por períodos iguales a juicio de la Asamblea de Accionistas, la que en todo caso, podrá limitar su duración en cualquier tiempo siguiendo para su liquidación las normas establecidas en el Código de Comercio. **Cláusula Cuarta: DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto específico de la Sociedad es proporcionar Asesoría en materia Actuarial en inversiones financieras, sistemas de información a empresas de Seguros y Reaseguros, Corredores y Sociedades de Corretaje de Seguros, Nacionales e Internacionales, a otros particulares, así como a: Empresas Privadas y/o Organismos Públicos, y/o Empresas del Estado. Elaborar diseños de planes actuariales y de pensiones; Elaborar diseños para la Administración de fondos de Salud. Certificación de Reservas Matemáticas, de riesgo en curso y siniestros pendientes para empresas de Seguros y Reaseguros, Nacionales e Internacionales. Certificación de reservas para empresas de Administración de fondos de salud y pensiones. Certificación de márgenes de solvencia para empresas de Seguros, Administradoras de fondos de Salud

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Mrs. A. Navarro

y pensiones, del ente privado u o Estatal. Diseños, desarrollo e implementación de sistemas de computación referentes al objeto específico de la Sociedad. Importación y o exportación de programas de computación, inherentes a la materia tratada, compra, venta y comercialización general de los mismos. Igualmente la Sociedad tendrá como objeto el Asesoramiento en general sobre planes administrativos y capacitación a nivel gerencial de personal directivo interno en empresas del Estado y privadas. Y en general a cualquier actividad de lícito comercio inherente o no al objeto aquí enunciado.

CAPITULO II

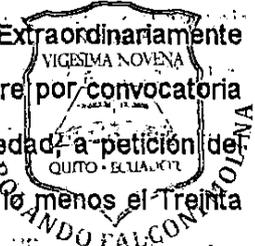
Cláusula Quinta: DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: El Capital Social de Compañía es la cantidad de **VEINTE Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 25.000.000,00)**, dividido en Cincuenta (50) acciones de Quinientos Mil bolívares (Bs.500.000,00) cada una, dichas acciones son nominativas, no convertibles al portador, dan a sus tenedores iguales derechos y prerrogativas y cada una concede a su propietario el derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas, la propiedad de las acciones, mientras sean nominativas, se determina con la inscripción que de ellas se haga en el Libro de Accionistas de la Compañía. Las acciones son indivisibles, de libre traspaso entre los accionistas, pero su venta, cesión y traspaso a terceros requerirá de la firma del Cedente, el Cesionario y del Presidente o en su defecto del Vice-Presidente de la Sociedad, previo el cumplimiento del Derecho de Preferencia consagrado en la ley. Para las acciones en todo caso, deberán cumplirse las disposiciones establecidas en el Código de Comercio. **Cláusula Sexta: DE LOS ACCIONISTAS:** Dicho Capital ha sido íntegramente suscrito por los accionistas de la siguiente manera: **IVAN JOSÉ OTERO ALFONZO**, suscribe el Sesenta por Ciento (60%) del Capital Social, o sea, Treinta (30) acciones que equivalen a Quince Millones de Bolívares (Bs.15.000.000,00), **JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK**, suscribe el Veinte por Ciento (20%) del Capital Social, o sea Diez (10) acciones lo que equivale a Cinco Millones de bolívares (Bs.5.000.000,00) y **JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ**, suscribe el Veinte por Ciento (20%) del Capital Social, o sea Diez (10) acciones lo que equivale a Cinco Millones de bolívares (Bs.5.000.000,00). Dicho Capital Social ha sido pagado por los accionistas en Un Cincuenta por Ciento (50%) y el cancelamiento respectivo se evidencia en el inventario de bienes de necesidad para la Sociedad, aportados por los socios, por un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 12.500.000,00) que se anexa, para que forme parte Integral del expediente de la Sociedad.

CAPITULO III

Cláusula Séptima: DE LAS ASAMBLEAS: La Asamblea de Accionistas, regularmente

[Handwritten signature]
Cil Pulido

[Handwritten signature]



constituida conforme a las previsiones de la Ley representa la universalidad de las acciones y lo resuelto por ella, es de obligatorio cumplimiento, tanto para la Compañía como para todos los accionistas, aún para los no presentes en la misma o los disidentes. Ordinariamente se reunirá la Asamblea un día cualquiera del primer trimestre de cada año y Extraordinariamente cuando los asuntos administrativos de la Sociedad así lo requieran y siempre por convocatoria efectuada por el Presidente o en su defecto el Vicepresidente de la Sociedad, a petición del Comisario o por solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos el Treinta por ciento (30%) del Capital Social. Todo accionista puede hacerse representar en las Asambleas mediante simple carta-poder, telegrama o radiograma dirigido al Presidente de la Sociedad, indicando la designación del representante. Para las Asambleas en todo caso deberán cumplirse todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio. **Clausula Octava: DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ASAMBLEAS:** Entre otras son atribuciones de la Asamblea General de Accionistas, designar el Comisario; aprobar o rechazar los Balances y Estados de cuentas de la Compañía, designar al Presidente y al Vice Presidente de la Sociedad, fijar sus remuneraciones, remover, destituir a los mismos cuando así sea necesario, decretar los dividendos y resolver cualquier asunto sometido a su consideración, además de las facultades establecidas en las leyes vigentes, y las disposiciones claramente establecidas en el Código de Comercio Vigente.

CAPITULO IV

Clausula Novena: DE LA ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Presidente, designado por la Asamblea de Accionistas, por el término de Cinco (5) años, que podrá ser o no accionistas de la compañía, será reelegible y no podrá dejar su cargo hasta que su sustituto haya tomado posesión del suyo. Para Posesionarse en caso de ser accionista deberán depositar Cinco (5) acciones en la Caja Social de la Compañía, en caso de no serlo el equivalente al valor nominal de las ya mencionadas Cinco (5) acciones, todo esto a los fines de garantizar su gestión. **Clausula Déclma: DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Sociedad, indistintamente de quien sea, obligará válidamente a la empresa, entre otras podrá ejercer las siguientes atribuciones: a) Representar a la Compañía por ante toda clase de personas publicas o privadas, naturales o jurídicas, con las mas amplias atribuciones para firmar todo tipo de documentos y contratos, pudiendo además ejercer todos los actos de administración y disposición.-b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de las Asambleas, las previsiones de este documento y disposiciones del Código de Comercio, Convocar las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

c) Firmar los traspasos de las acciones a terceros en el Libro de Accionistas.-d) Nombrar y constituir apoderados generales o especiales cuando ello se requiera para la defensa de los derechos e intereses de la Compañía, por ante cualquier Organismo u Autoridad y para ejercer las acciones correspondientes.-e) Organizar la contabilidad y las operaciones diarias de la Sociedad estableciendo los controles necesarios para el buen funcionamiento y cuidado de las maquinas, equipos, mercancías y valores de la Compañía; elaborar presupuesto anual de ingresos y gastos y vigilar su ejecución; Ordenar la elaboración de los Balances y Estados Financieros para que conjuntamente con el informe de se gestión, sean llevados a la Asamblea General que habrá de discutirlos; Presentar a la misma los proyectos y modificaciones que crea mas convenientes para el buen desarrollo y consolidación de los objetivos sociales.f)- Firmar y remover a los empleados y personal subalterno a todos los niveles, fijar sus sueldos, salarios y otras remuneraciones así como determinar el ámbito de las atribuciones y responsabilidades.-g) Abrir, movilizar o cerrar cuentas bancarias o de otra clase y firmar los respectivos cheques a dichos fines; emitir, aceptar o endosar letras de cambio, pagares y cualesquiera otro tipo de título, valor, documento o contrato, que sean de interés para la misma; suscribir con su firma los contratos de arrendamiento, producción, programación, adquisición, campañas de todo tipo, corretaje y comisión, tecnología y asesoramiento, crédito y financiamiento, tanto en el país como fuera de él.-h) Comprar, vender, enajenar o gravar por cualquier título, oportunidad y condiciones que resulten mas favorables a los intereses de la Compañía.-i) Ejecutar cualquier tipo de acto, aún los que excedan de la simple administración siempre que ellos estén orientados hacia el desarrollo y consolidación de los objetivos sociales.j) Las demás que de manera especial, le sean encomendadas por la Asamblea General de Accionistas.

Cláusula Décima Primera: DEL VICE-PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES: El Vice-

Presidente designado por la Asamblea, durará cinco (5) años en sus funciones, cubrirá las faltas absolutas y temporales del Presidente, entiéndase por faltas absolutas la muerte o incapacidad total o parcial, por enfermedad u accidente del Presidente; Entiéndase las faltas temporales cuando por ocupaciones el Presidente no pueda cubrir su cargo, a estos efectos, con simple carta firmada por el Presidente, el Vice-Presidente tendrá todas sus atribuciones. Sin embargo la carta deberá especificar el tiempo en que deberá ser cubierta su falta temporal.

Cláusula Décima Segunda: DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES:

El Gerente General será designado por el Presidente de la Sociedad, quién fijara su remuneración, durará en su cargo hasta tanto sea reemplazado y tendrá las atribuciones que

este le fije. _____

CAPITULO V

Cláusula Décima Tercera: DEL BALANCE Y EL PERIODO FISCAL. La Sociedad llevará una contabilidad registrada legalmente y abrirá su ejercicio económico el primero (1ero.) de enero cerrando el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, oportunidad en la cual se practicará el inventario y el balance general, a fin de determinar con exactitud la situación económica de la Compañía, las utilidades obtenidas o las pérdidas experimentadas, dándole a las partidas el acervo social el valor que realmente tengan o se les presuma. A los créditos incobrables no se les dará valor. El primer ejercicio contable comienza con la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, y finalizará el treinta y uno de diciembre de 1.998.

CAPITULO VI

Cláusula Décima Cuarta: DE LAS UTILIDADES Y LAS RESERVAS: Anualmente de las utilidades obtenidas se separará un cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva y hasta que este alcance el Diez por ciento (10%) del Capital Social, sin que ello impida crear otros apartados a juicio o por decisión de la Asamblea de Accionistas. El resto de la cuenta superávit, quedará a disposición de la Asamblea para la satisfacción de los deberes impositivos y otros de ley y para cancelar a los accionistas el dividendo proporcional que habrá de corresponderles por cada acción en la oportunidad y condiciones que determine la Asamblea.

Cláusula Décima Quinta: DE LOS DIVIDENDOS. los dividendos a que refiere la cláusula Décima Cuarta de este documento, solo podrán pagarse a los accionistas por utilidades líquidas y efectivamente recaudadas.

CAPITULO VII

Cláusula Décima Sexta: DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES: La Compañía tendrá un comisario, designado por la Asamblea de Accionistas, quién fijara sus honorarios a convenimiento entre ambas partes, el mismo durará en su cargo Un (1) año y podrá ser reelegido, contado dicho año a partir de su elección, pero igualmente podrá ser sustituido antes de ser cumplido dicho lapso, el Comisario estará revestido de las facultades y atribuciones que le confiere el Código de Comercio. A estos efectos, por el período anteriormente descrito, es elegido el Licenciado Erasmo Acosta, portador de la Cédula de Identidad Nro. 3.119.121, inscrito en el Colegio de Contadores públicos con el Nro. 13.023 como Comisario de la Sociedad.

CLÁUSULA TRANSITORIA: Para Dirigir y Administrar a la Compañía durante su primer período de Cinco (5) años y hasta ser ~~ratificados o cambiados~~ por la Asamblea de Accionistas, han sido nombrados como Presidente IVAN JOSÉ

OTERO ALFONZO, como Vice-Presidente a JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK; el primero de los nombrados designa a JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ, como Gerente General de la Sociedad e igualmente la es facultado especialmente por la Asamblea el Presidente de la Sociedad, para ejecutar los trámites legales pertinentes a la inscripción de la Compañía en el Registro de Comercio y de efectuar la posterior publicación de ley, como fue el presente documento, por los accionistas, firman al pie en señal de conformidad. Caracas a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.



fdo.-

fdo.-
Dr. Juan M. Gil Gilgado
Ministro del Poder Judicial

fdo.-

fdo.-
José A. Navarro G.

279

Lic. Erasmo M. Acosta Q.
Contador Público
C.P.C. 13023

Ciudadano:

Registrador Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda.
Su Despacho.-

Nosotros, **IVAN JOSÉ OTERO ALFONZO, JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK y JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ**, todos venezolanos, mayores de edad, hábiles de derecho, de profesión Licenciados Actuariales los dos primeros y Comerciante el segundo de este domicilio y portadores de las Cédulas de Identidad Nro. 7.182.106, 6.145.386 y 6.103.306 respectivamente, actuando en este acto en nuestro carácter de accionistas de la firma mercantil denominada **ACTUARIOS NACIONALES (A.N.S.A.) SOCIEDAD ANONIMA**, respetuosamente ocurrimos a Usted para presentarle el inventario de los bienes que cancelan El Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social de la firma antes mencionada, para que sea anexado al expediente de la Sociedad y forme parte integral del mismo, igualmente le participamos que los bienes aquí detallados fueron valorados en su precio real, conforme a la oferta y a la demanda en el mercado actual; A continuación le detallamos los referidos bienes:

Central Telefonica marca Sony	Bs.	800.000,00
8 Archivadores formica y madera	Bs.	800.000,00
5 Escritorios Ejecutivos	Bs.	550.000,00
5 Sillas Ejecutivas giratorias	Bs.	350.000,00
1 Calculadora marca Casio	Bs.	90.000,00
1 Televisor 24 pulgadas Zenic para visitantes	Bs.	950.000,00
10 sillas para visitantes	Bs.	520.000,00
2 Computador At586 1256 Cache VI Bus Pentium	Bs.	950.000,00
2 CPU 586DX266 MHZCYRIX	Bs.	550.000,00
2 Disco Floppy 3Giga	Bs.	350.000,00
2 Monitor SuperVGA color 456K	Bs.	455.000,00
2 Impresoras HPDESKJET 900	Bs.	820.000,00
Fax Modem Panasonic	Bs.	380.000,00
Instalación de 75 Metros Cuadrados de Alfombras Ileon, antimanchas en Oficinas	Bs.	920.000,00
Instalación de Cuatro (4) paredes divisorias en Draewot con puertas instaladas y techo raso	Bs.	3.565.000,00
Papelería, Clizet y otros articulos de escritorio	Bs.	450.000,00
Total	Bs.	12.500.000,00

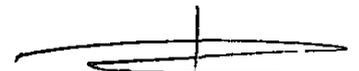
Caracas, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

fdo.-

fdo.-

fdo.-

fdo.-



Dr. Juan H. Gil Pulido
Inpro-Abogado N° 4639

[Handwritten signature]

20626
04 MAR 1999

Tel: Pubgr
3221812

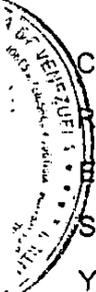
(67)

30626



[Handwritten notes]
30626
Gil
Act

92480
6030
3450
3600
25560



Ciudadano:

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y

Estado Miranda.

Su Despacho.-

Yo, Yimmy Navas, venezolano, de este domicilio y portador de la Cédula de Identidad Nro. 6.894.716, plenamente facultado y autorizado para este acto, en mi carácter de Presidente de la firma mercantil denominada Actuarios Nacionales ANSA Sociedad Anónima, debidamente inscrita bajo el Nro. 39, Tomo 92-A-Segundo en fecha 23 de Marzo de 1.998 y cuyo Número de Archivo es 5783336, ante Usted respetuosamente ocurro para presentarle el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la sede social de la Compañía en fecha 15 de Enero del presente año; En donde se deliberaron los siguientes puntos: Primero: Aprobación de la gestión administrativa y gerencial del Presidente de la Sociedad en el período comprendido desde el 01-01-99 hasta el 31-12-99, previa la aprobación del Balance General y de la Balanza de Comprobación de Saldos y el Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes a dicho período. Segundo: Renuncia del actual Presidente de la Sociedad: Licenciado Ivan José Otero Alfonso al cargo que ocupa y Tercero: Nombramiento del nuevo Presidente de la Sociedad.

(1)

20/1

Ruego a Usted Ciudadano Registrador se sirva insertar la presente acta al expediente de la Sociedad, al igual de inscribirla y devolverme copia certificada con las resultas que considere necesarias a fines legales posteriores y a los efectos de efectuar su publicación.

Caracas, en esta fecha.

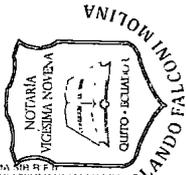


[Handwritten signature]

GABRIEL ALBA *[Handwritten mark]*

5783336
[Handwritten mark]

33
512



SENIAF

REGISTRO DE INFORMACION FISCAL (RIF)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 99 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION
NUMERO DE RIF: 1-5244871-1

FECHA DE INSCRIPCION: 02 03 1998

CIUDAD: CAPACAS

FECHA DE EXPEDICION: 02 03 1998

APELLIDOS Y NOMBRES: NOMBRE O RAZON SOCIAL
ACTUARIOS NACIONALES
A.N.S.A. S.A.

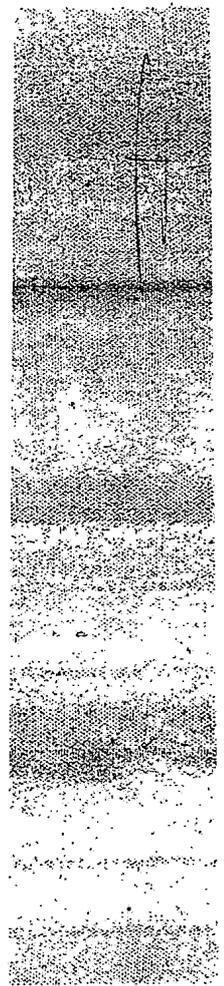
GERENCIA REGIONAL
CAPITAL



DIRECCION:
AV. URBANETA PARPOQUIA
AL LOMBAZACA, CAPACAS ENTE. PASAJE
LA SEGURIDAD PISO 1 OFIC. 114
ZONA POSTAL 1010

DOBLE AQUÍ

5244871-1
FIRMA AUTORIZADA





Banesco
BANCO UNIVERSAL



Código Cuenta Cliente / Tarjeta

340016480161011452

- Ahorros
- Activos
- Líquidos

Total Egresivo Bs. 0

Tarjetas de Crédito

Nombre del Titular: 24

C.I. del Titular (Solo para Tarjetas de Crédito)

Fecha: 14-09-07

Nombre del Depositante: Edmundo Juan Carlos Pardo @

C.I. del Depositante: 254

Firma del Depositante: [Signature]

Código Cuenta Cliente

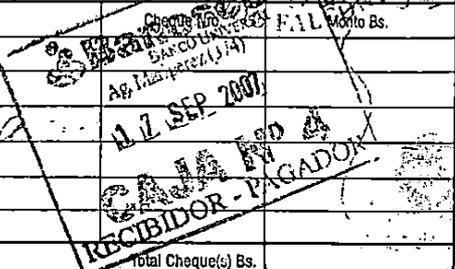
Comentarios

Electrónico P.O. EQUIVOK

Total Egresivo Bs. 0

Total Cheque(s) Bs.

Total A Depositar Bs. 25138.90



Area de Validación

Cortaforte del Cajero

El depositante declara que los fondos acreditados en esta inscripción fueron en origen y en destino lícitos y que su provisión de fondos se realizó de las compañías de "Las Cajas de Ahorro" (Ente Autónomo) y demás Banesco Vigentes de la República. Las cheques y papeles documentales quedan sometidos a las condiciones generales vigentes en todo caso a la presente fecha, así como aquellas que en el futuro las compañías tales o parecidas, las cuales se encuentran a disposición del Cliente en las Agencias. El Banco no asumirá responsabilidad alguna por error en la inscripción de depósitos, ni en indicar al Banco la cuenta de destino del Cheque en las Agencias. El Banco no asumirá responsabilidad alguna por error en la inscripción de depósitos, ni en indicar al Banco la cuenta de destino del Cheque en las Agencias. En depósito, el depositante responsabiliza al por cualquier deuda incurrida originada por este Tarjeta, si por cualquier causa el original y los datos de la inscripción de depósitos, así como el depósito de fondos, el Banco Inscribirá este depósito a pagar a una cuenta de ahorro de la beneficiaria en una Tarjeta.

AQ044(02-06) PRM06010046 RF: 1-07013380-5

CLIENTE



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES



APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: PEDRO ROLANDO MALDONADO MARIN

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DEL SAREN

4- Llevando el sello/timbre de: MIN. DEL P. P. P. RELAC. INTERIORES Y JUSTICIA

Certificado

5- En Caracas: 01/07/2010

6- Por el Ministro:

7- N°: 0073417

8- Sello/Timbre

9- Firma



Carolina Iguaro de Torrealba

Directora General de la Oficina de Relaciones Consulares

G.O. 33.976 del 13 JUL 2008 DMUSGE N° 180



SERMAT - ADMC

FM-02-329891

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN

TIMBRE FISCAL FM02329891

NOTARÍA	FECHA
DIASIMA NOME	AÑO
9	2007

REGISTRADO MERCANTIL SEGUNDO ESTADO Dto Capital

JORGE MAHSYM V E CEDULA DE IDENTIDAD No. DE RIF

ACTUARIOS NACIONALES ANSA S.A. CEDULA DE IDENTIDAD No. DE RIF

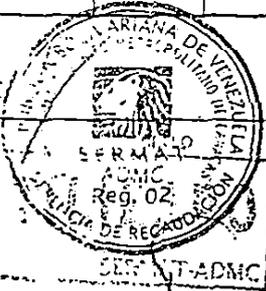
JURADO DIRECTIVA 0.00

PARA USO DEL REGISTRADOR DESPUES DEL OTORGAMIENTO

DERECHOS DE REGISTRO

CONCEPTO	BOLIVARES	CTS.
TASA FIJA		0.00
PROTOCOLO	45.158	40
VALORES EN E		0.00
TOTAL	45.158	40

ALIRIO MALAVE



PAGUE EN UNA OFICINA RECEPTORA DE FONDOS METROPOLITANOS ESTACIONADO

DM B1 (ESCRIBA EN LETRAS)

LIQUIDACION ILUGAR. FIRMA DE OFICINA RECEPTORA DE FONDOS METROPOLITANOS

SELLO

COPIA 2 OFICINA REGISTRO

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 16 fojas útil al 100 compulsa de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado. Quito a, 06 FEB. 2007

Dr. Rolando Falconi Molina NOBILIC VICESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

